



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 816
RANCAGUA, 19 OCT 2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA 19 BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SAN VALENTIN", DE LA COMUNA DE CHIMBARONGO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. La Resolución Exenta N° 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 8161, de fecha 04 de diciembre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N° 3853 (V. y U.), de 2014, y aprueba nómina de postulantes.
10. Resolución Exenta N° 964, de fecha 19 de noviembre 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de O'Higgins, la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, para beneficiarios del "Comité San Valentín", de la Comuna de Chimbarongo.
11. Ordinario N° 3203 de fecha 14 de septiembre del 2020 emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soto Villalón, el cual solicita nueva vigencia a subsidio PPPF para Comité de Mejoramiento y Ampliación San Valentín.
12. Informe Técnico N° 88 de fecha 06 de octubre del 2020, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 87,71 % según antecedentes acompañados al Ordinario N° 3203 individualizado en el visto 11), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 12) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución, hasta el día 31 de diciembre del 2020**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SAN VALENTÍN

Nº	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
1	MARIA MAGDALENA ARADO MANRIQUEZ	9.853.724-4	CHIMBARONGO	III
2	NORMA ROSA ARENAS MEDINA	10.525.651-5	CHIMBARONGO	III
3	MARTA ELENA ASALGADO VASQUEZ	9.423.909-5	CHIMBARONGO	III
4	JUAN MANUEL CAMPOS BRIONES	8.089.371-K	CHIMBARONGO	III
5	LUIS BERNARDO CELIS CUBILLOS	12.179.988-K	CHIMBARONGO	III
6	CARMEN GLORIA DIAZ ALLENDE	9.789.537-6	CHIMBARONGO	III
7	MARIA GLORIA DIAZ TOBAR	6.445.166-9	CHIMBARONGO	III
8	DORIS ELIANA FARIAS NAVARRO	13.569.592-0	CHIMBARONGO	III
9	JUAN PABLO GALAZ GOMEZ	9.541.818-K	CHIMBARONGO	III
10	MARCO ANTONIO HERNANDEZ ESPINOSA	12.416.294-7	CHIMBARONGO	III
11	ELIZABETH DEL CARMEN LAGOS VALENZUELA	6.624.544-6	CHIMBARONGO	III
12	ALVARO ANTONIO MORALES VALDIVIA	9.670.145-4	CHIMBARONGO	III
13	MAXIMIALIANO RENE MUÑOZ LOPEZ	11.145.148-6	CHIMBARONGO	III
14	CLEMENTINA ROSA NUÑEZ NUÑEZ	8.565.583-3	CHIMBARONGO	III
15	GLORIA MACARENA PIZARRO DIAZ	12.369.358-2	CHIMBARONGO	III
16	MARIA YOLANDA REYES BRAVO	7.911.108-2	CHIMBARONGO	III
17	ERASMO DEL CARMEN SALAZAR LEIVA	10.194.402-6	CHIMBARONGO	III
18	MAURICIO ESTEBAN SALAZAR LEIVA	15.119.578-4	CHIMBARONGO	III
19	VICTORIA EUGENIA URRIA GAETE	8.689.765-2	CHIMBARONGO	III

- II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelve I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Vº Bº Sección Jurídica.

JBF/CMA.

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Ley de Transparencia.
- 06.10.2020.